



Resolución - 041

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTIAS.

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS, y

CONSIDERANDO:

El día 13 de mayo de 2021, la Empresa Municipal para la Salud- Lotería de Manizales celebró contrato Nro. 2021-05-037 con DISPAPELES S.A.S. con NIT 860.028.580-2, cuyo objeto es la impresión física de hasta 27.400.000 billetes de la Lotería de Manizales (sorteos tradicionales) compuestos de cuatro (4) fracciones cada billete; lo cual corresponde a una impresión física de un máximo hasta de 200.000 billetes por cada sorteo; entendiéndose por impresión física los billetes impresos o pre impresos para un total de 137 sorteos así: sorteo no. 4697 de fecha 2 de junio de 2021, hasta el sorteo nro 4833 de fecha 10 de enero de 2024 (32 sorteos en 2021, 53 sorteos en 2022 y 52 sorteos en 2023 (137 sorteos en total), y hasta la suma de TRES MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE incluido IVA \$3.080.940.940.00; cancelados por Emsa a razón de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OHO MIL SESICIENTOS VEINTE MCTE INCLUIDO IVA (\$22.488.60.00) POR SORTEO,

En la cláusula Quinta del contrato mencionado, se estableció que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o Bancaria, así: 1. De cumplimiento del contrato por el 20% del total del mismo, con vigencia del contrato y 3 meses más. 2. De calidad del servicio de impresión por el 20% del valor del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más. 3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por el 10% del valor total del contrato, con vigencia del Contrato y Tres (3) años más. 4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor total del contrato, con vigencia de contrato y 3 meses más. 5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más dicha póliza de transporte como la de infidelidad y riesgos financieros sean pólizas globales y/o individuales de la compañía con las vigencias anuales que tenga el oferente, pero además deberá certificar que el Contratante queda amparado en dichas pólizas de acuerdo al objeto y a los términos del Contrato. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA en relación con la póliza de transporte optará por constituirla o mantener vigente una póliza automática y flotante de seguro de transporte, que cubra hasta el monto declarado de los límites de indemnización de los bienes a cuya conducción durante el transporte se obliga.



Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción. Manizales, Colombia



PBX: (606) 8928057





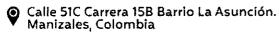


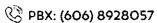


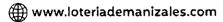
Efectivamente el Contratista constituyó las siguientes Pólizas a favor de la Empresa Municipal para la Salud EMSA - Lotería de Manizales, así: Póliza No 3018538-0 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A oficina Bogotá, con los siguientes amparos: a) De Calidad de Servicio por un valor asegurado de \$616.188.188.00 y con una vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Marzo 31 de 2024. b) Cumplimiento del Contrato por un valor asegurado de \$616.188.188.00 y con una vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Marzo 31 de 2024. c) Pago de Salarios, indemnizaciones y Prestaciones Sociales por un valor asegurado \$308.094.094.00 y con una vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Diciembre 31 de 2026 d) Póliza No 0765702-5 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A oficina Bogotá, que garantiza la Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado de \$616.188.188.00 y con Vigencia de Junio 2 de 2021 Hasta el 31 de Marzo de 2024. d) Constancia de Póliza automática de seguro de transporte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA con un valor asegurado de \$ 51.200.000.000 con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021 con renovaciones a partir del 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 y desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2024.

Mediante la Resolución 047 del 27 de mayo de 2021 se aprobaron las siguientes Pólizas a favor de la Empresa Municipal para la Salud EMSA - Lotería de Manizales, mencionadas anteriormente, así: Póliza No 3018538-0 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A oficina Bogotá, con los siguientes amparos: a) De Calidad de Servicio por un valor asegurado de \$616.188.188.oo y con una vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Marzo 31 de 2024. b) Cumplimiento del Contrato por un valor asegurado de \$616.188.188.00 y con una vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Marzo 31 de 2024. c) Pago de Salarios, indemnizaciones y Prestaciones Sociales por un valor asegurado de \$308.094.094.00 y con una vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Diciembre 31 de 2026 d) Póliza No 0765702-5 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A oficina Bogotá, que garantiza la Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado de \$616.188.188.00 v con Vigencia de Junio 2 de 2021 Hasta el 31 de Marzo de 2024. d) Constancia de Póliza automática de seguro de transporte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA con un valor asegurado de \$51.200.000.000 con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021 con renovaciones a partir del 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 y desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2024.

El dia 26 de junio de 2023 se suscribió contrato de otro si y adición al contrato no. 2021 - 05 - 037, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE \$55.692.000.oo Incluido IVA, y cuyo objeto es la IMPRESIÓN FÍSICA DE HASTA 200.000 BILLETES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES (SORTEO EXTRAORDINARIO UNIFRACCIONAL) COMPUESTO DE UNA FRACCION CADA BILLETE; PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO 0003 A REALIZARSE EL LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

















Según la clausula QUINTA de mencionado contrato de adicion y otrosi, el CONTRATISTA ampliara en valor las garantías a favor de la Empresa Municipal para la Salud – Emsa inicialmente constituidas: 1. De cumplimiento del contrato por el 20% del total del contrato adicional. 2. De calidad del servicio de impresión por el 20% del valor del contrato adicional 3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por el 10% del valor total del contrato adicional, 4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor total del contrato adicional, 5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato adicional

Efectivamente el Contratista amplio en valor las siguientes Pólizas a favor de la Empresa Municipal para la Salud EMSA - Lotería de Manizales, así: Póliza No 3018538-0 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A oficina Bogotá, con los siguientes amparos: a) De Calidad de Servicio por un valor asegurado de \$ 646.535.092.oo con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Marzo 31 de 2024 b) Cumplimiento del Contrato por un valor asegurado de \$ 646.535.092.00 con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Marzo 31 de 2024 c) Pago de Salarios, indemnizaciones y Prestaciones Sociales por un valor asegurado de \$323.267.546.oo con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta diciembre 31 de 2026 d) Póliza No 0765702-5 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A oficina Bogotá, que garantiza la Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado de \$646.535.092.oo con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta marzo 31 de 2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

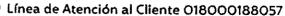
APROBAR la ampliación en valor de las siguientes Pólizas a favor de la Empresa Municipal para la Salud EMSA - Lotería de Manizales, así: Póliza No 3018538-0 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. oficina Bogotá, con los siguientes amparos: a) De Calidad de Servicio por un valor asegurado de \$ 646.535.092.oo con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Marzo 31 de 2024 b) Cumplimiento del Contrato un valor asegurado de por 646.535.092.oo con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta Marzo 31 de 2024 c) Pago de Salarios. indemnizaciones y Prestaciones Sociales por un valor asegurado de \$323.267.546.oo con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta diciembre 31 de 2026 d) Póliza No 0765702-5 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A oficina Bogotá, que garantiza la Responsabilidad Civil

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción. Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

(##) www.loteriademanizales.com











Extracontractual por un valor asegurado de \$646.535.092.oo con vigencia de Junio 2 de 2021 hasta marzo 31 de 2024

CÚMPLASE.

Manizales/Julio 7 de 2023

Supervisor del Contratò

PU MERCADEO Y DISTRIBUCION

Vo Bo

NESTOR FABIO VALENCIA TORRES

PE GESTION JURIDICA

Q Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción. Manizales, Colombia





